

**CONVENIO MARCO INTEGRAL DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y EL
CENTRO DE INVESTIGACION COMUNAL Y AGROPECUARIA DEL
PERU - CICAP.**

Conste por el presente Convenio Marco Integral de Cooperación Interinstitucional, que suscribe de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO**, Provincia y Departamento de Lima, con RUC N° 20131371455, debidamente representado por su Alcalde Señor **OSWALDO HERNAN VARGAS CUELLAR**, identificado con DNI. N° 07683328, con domicilio legal sito en el Jirón Trujillo Sur N° 496 Distrito de Lurigancho – Chosica, Provincia y Departamento de Lima y por otra parte el **CENTRO DE INVESTIGACION COMUNAL Y AGROPECUARIA DEL PERU – CICAP**, inscrita en los Registros Públicos de Lima con Partida N° 01955489, con RUC N° 20258304668, debidamente representado por su Director Ejecutivo Señor **JOSE MORI ZAVALETA**, identificado con DNI. N° 08059526, con domicilio legal sito en el Jirón Miguel Ortiz N° 404 Oficina 201 Urbanización Parque de Villa Sol, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, a quienes en adelante se les denominara **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO** y el **Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú – CICAP**, respectivamente bajo los siguiente términos:

ANTECEDENTES

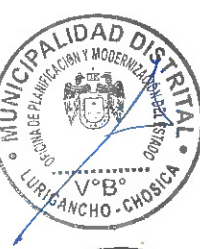
La Municipalidad Distrital de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, como parte de sus objetivos de gestión de Desarrollo Integral Distrital y a partir de la realidad social y económica de su jurisdicción, y con el objetivo de impulsar el desarrollo estratégico sostenido y sustentable de contar con una gama de proyectos en el ámbito Distrital a favor de su población y a partir de sus características específicas, económicas, sociales, culturales, educativas, salud pública y económica ha establecido la necesidad de que se formule Proyectos de Inversión Financiera Productiva que requiere, para solicitar el apoyo de Cooperación Técnica Financiera Nacional e Internacional, para cuyo efecto ha previsto la necesidad de suscribir un **CONVENIO MARCO INTEGRAL DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** con un organismo especializado en elaboración y/o formulación, gestión y ejecución de proyectos para el sector social.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, es una Institución con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia que tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo distrital integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, promueve y fomenta el desarrollo económico, social, cultural, educativo y de salud pública de su jurisdicción.

MARCO LEGAL.

El presente convenio Marco Integral de Cooperación Interinstitucional, se sustenta en los dispositivos legales vigentes:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- * Constitución Política del Perú de 1993.
 - * Ley N° 27630, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV del Título IV, Descentralización).
 - * Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y, su modificatoria. Ley N° 27902.
 - * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
 - * Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y, Modificatorias.
 - * Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
 - * Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
 - * Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - * Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal.
 - * Código Civil.
 - * Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.

SEGUNDO.- El Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria de Perú - CICAP, es una Asociación Civil sin fines de Lucro con personería Jurídica de derecho privado, especializado en elaboración y/o formulación gestión y ejecución de proyectos de Inversión Financiera productiva, desarrollando, promoviendo proyectos de la micro, pequeña y mediana empresa, intermediando créditos financieros, comercialización, exportación e importación de productos; dedicados a contribuir con el desarrollo socioeconómico, Investigación Científica, cultural, educativa, salud pública y económica en estos sectores, como también desarrollando proyectos de los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y del Gobierno Central, elaborando y/o formulando proyectos productivos, así como canalizando el apoyo del Sistema Financiero de Cooperación Técnica Nacional e Internacional.

DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

TERCERO.- El presente Convenio Marco Integral de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto establecer los términos de Cooperación entre la Municipalidad del Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima y el Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú – CICAP, para la elaboración y/o formulación, gestión y ejecución de proyectos a cargo del Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú – CICAP, a favor de la Municipalidad Distrital de Lurigancho y de su comunidad, para que de esta manera se pueda dar solución a los distintos cuadros de necesidades sociales, culturales, educativas, salud pública y económicas de su jurisdicción con el apoyo de Cooperación Técnica Nacional e Internacional.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CUARTO.- Por el presente el Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú – CICAP, se compromete a elaborar y/o formular y ejecutar **PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIERA PRODUCTIVA** a favor de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, los Proyectos deberán ser Sostenibles, Sustentables, Rentables, para contribuir con el desarrollo socioeconómico de su jurisdicción, así como innovar la modernización de sus sistemas administrativos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, haciendo uso principalmente de su local institucional, dichos Proyectos estarán orientados a:

- Realizar un diagnóstico socioeconómico.
- Dar énfasis a la educación.
- Mejorar la calidad de vida en la enseñanza y la participación de la mujer.
- Priorizar la Salud y la Calidad de Vida del Ser Humano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURIGANCHO



- Fomentar la diversificación de la producción, el uso adecuado de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.
- Integrar los procesos desde la producción hasta la comercialización y exportación.
- Fomentar la formación de la Micro, Pequeña, y mediana Empresa, estimulando la formación empresarial y orientándolas en el acceso de los créditos.
- Promover la exportación de los productos.
- Promover la importación de productos.
- Innovar con la Tecnología de la Informática, la administración y manejo de los sistemas de proyectos de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

Por otra parte la **Municipalidad Distrital de Lurigancho**, se compromete a:

Difundir en sus medios de información respecto a los alcances del presente convenio así como proporcionar las facilidades al Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú – CICAP, para desarrollar **PROYECTOS DE INVERSION FINANCIERA PRODUCTIVA y de INVESTIGACION CIENTIFICA** dirigido a la producción, comercialización, exportación de los productos como también productos agrícolas, y a la importación de productos.

Brindar las facilidades para que lo concedan un pequeño espacio para la instalación de un Módulo informativo dentro y/o fuera de sus locales institucionales de la Municipalidad Distrital de Lurigancho. Teniendo que coordinar con anticipación mínima de 7 días.

Brindar las condiciones necesarias que hagan posible la realización dentro de las instalaciones del local de Municipalidad Distrital de Lurigancho, de seminarios y conferencias que estén dirigidas a los Micros, Pequeños y Medianos Empresarios. Teniendo que coordinar mínima de 7 días.

Facilitar espacios en áreas de uso público para la colocación de banderolas, carteles y afiches del Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú – CICAP, para difundir el proyecto y los cursos de capacitación, seminarios y conferencias que se desarrollen en el marco del presente convenio, efectuándose las coordinaciones con las áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento a las normas de publicidad interior y exterior, siempre y cuando que no atenten contra el ornato ni la seguridad no asumiendo ningún costo la Municipalidad Distrital de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima para la promoción.

DE LOS COMPROMISOS.

Las partes se comprometen a:

- Contribuir y apoyar el logro del objetivo del presente Convenio Marco a través de las acciones vinculadas a su competencia, articulando y coordinando con las instancias locales, regionales y nacionales.
- Garantizar íntegramente la ejecución de las actividades y consecución de los objetivos señalados en el presente Convenio.
- Aprobar conjuntamente planes de trabajo e identificar actividades prioritarias para la ejecución de actividades.

QUINTO.- Los Proyectos serán elaborados y/o formulados y contendrán los requerimientos de las entidades de la Cooperación Técnica Nacional e Internacional, con un contenido básico siguiente:

- Datos básicos del proyecto.
- Diagnostico y justificación.
- Evaluación socioeconómica del lugar
- Evaluación de los proyectos a desarrollarse en la jurisdicción.

OBJETIVOS

ACTIVIDADES PRINCIPALES Y METAS

- 
- Evaluación del Proyecto
 - Gestión y Financiamiento del Proyecto
 - Producción y Comercialización
 - Presupuesto.
 - Beneficios.

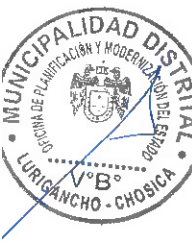
LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

- 
- 
- Técnica.
 - Económica.
 - Social.
 - Cultural.
 - Educativa.
 - Salud Pública.
 - Institucional.
 - Ambiental y
 - Ecológica.

LOS RIESGOS

- 
- Auto sostenimiento.
 - Seguimiento y Evaluación.

CRONOGRAMAS

- 
- Flujo de caja.
 - Cronograma valorizado.
 - Cronograma de desembolso.
 - Planos.



SEXTO.- El costo global previsto para la elaboración y/o formulación de los proyectos de INVERSION FINANCIERA PRODUCTIVA, lo definirá cada proyecto a desarrollarse, por el cual el Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú – CICAP, deberá suscribir un convenio Específico de cooperación por cada proyecto a desarrollarse con la Municipalidad Distrital de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, donde fijaran el valor correspondiente, la ejecución de proyectos y/o actividades determinadas, se efectuara mediante la suscripción de Convenios Específicos de Implementación entre las partes, los mismos que contemplaran el desarrollo de actividades, aportes, responsabilidades y cronograma de ejecución una vez aprobado el estudio definitivo y/o expediente Técnico.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Municipalidad Distrital de Lurigancho, se compromete a dar cumplimiento todo el contenido del Convenio Marco para que el Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú – CICAP, cumpla con elaborar, gestionar y ejecutar proyectos de Inversión Financiera Productiva y de Investigación Científica, para que realicen la evaluación técnica de los proyectos a desarrollarse en el presente año para 2024, y sucesivamente en los años 2025, 2026, 2027, 2028,

2029, a fin del trabajo el Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú - CICAP hará llegar un informe técnico dando las recomendaciones técnicas que requiere la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

SEPTIMO.- El Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú – CICAP, con su contra parte correspondiente financiara las obligaciones con terceros, en la formulación y/o elaboración de proyectos de Inversión Financiera y de Proyectos de Investigación Científica a favor de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, debiendo el CICAP informar gradualmente el avance de los proyectos, que se desarrollen en mérito del presente convenio.

OCTAVO.- La Municipalidad Distrital de Lurigancho, por su parte facilitara toda la documentación necesaria que requiere el Centro de Investigación Comunal y Agropecuaria del Perú – CICAP, para la gestión de la Cooperación Técnica Financiera Nacional e Internacional.

DE LOS PLAZOS Y VIGENCIA

NOVENO.- La Vigencia del presente Convenio Marco Integral de Cooperación Interinstitucional es de CINCO AÑOS (05 años), a partir de la suscripción del presente Convenio Marco y la gestión técnica y/o financiera deberá de iniciarse a partir del segundo día de la firma del presente Convenio Marco.

DISPOSICIÓN FINAL

CLASULA DECIMO TERCERA.- Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO INTEGRAL DE COOPERACION podrá ser modificado y/o renovado en cuanto a su plazo y ampliado en su contenido de común acuerdo entre ambas partes, no pudiendo ser Resuelto unilateralmente sin el consentimiento de cualquiera de las partes, el presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitado temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedaran suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure la circunstancia o evento que determinara la suspensión. El plazo máximo de suspensión a que refiere la presente clausula, se aplicara por un periodo máximo de 3 meses. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que origino la suspensión, se podrá resolver el presente convenio.

ANTICORRUPCION.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- Las partes declaran conocer y se comprometen al estricto cumplimiento de las normas en materia de integridad y anticorrupción, conforme a lo anterior, las partes reconocen y garantizan que todas las actividades a ser desarrolladas en virtud del presente Convenio, serán realizadas en estricto cumplimiento de las normas en materia integridad y anticorrupción, de la presente clausula y de las normas internas de cada una de las partes.

LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Las partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.

Las declaraciones contenidas en la presente clausula son extensibles a todos los órganos, sedes, entidades afiliadas o vinculadas de las partes y a sus accionistas, directores/as, servidores/as o representantes legales.

Del incumplimiento parcial o total de cualquier condición incorporada en la presente Clausula Anticorrupción, faculta a cualquiera de LAS PARTES a resolver automáticamente y de pleno derecho el presente Convenio, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes e iniciar las acciones legales que correspondan la resolución surtirá efecto en la fecha que una de las PARTES comunique su decisión de resolver el Convenio a la otra por escrito.

DECIMO PRIMERO.- El incumplimiento en la interpretación de los alcances del presente CONVENIO las partes se someten en forma expresa a la jurisdicción de los jueces de Lima.

En señal de conformidad suscriben el presente por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de AGOSTO del presente año 2024.



**OSWALDO HERNAN
VARGAS CUELLAR**

Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - MDL



José Mori Zavaleta
DIRECTOR EJECUTIVO

**JOSE
MORI ZAULETA**

Director Ejecutivo

CENTRO DE INVESTIGACION
COMUNAL Y AGROPECUARIA DEL
PERU - CICAP